



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DECLARATIVO.

RADICADO: 20001-40-03-007-2017-00144-00.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS ROYS MORALES, C.C. 860.034.313-7.

DEMANDADO: BBVA SECUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: OBEDEZCE Y CUMPLE – ORDENA TRASLADO RECURSO.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, estrado que, mediante providencia de fecha 05 de diciembre de 2017¹, resolvió devolver el expediente de la referencia, para que se corriera traslado del recurso de apelación presentado contra el auto dictado el 01 de junio de 2017, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Valledupar².

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el art. 319 Ibidem, se dispone, por Secretaría, correr traslado del escrito de apelación³, contra el auto del 16 de julio de 2019, en la página web de la Rama Judicial, por el termino de tres (03) días.

Surtido el trámite anterior remítase al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Expediente digital “03CuadernoSegunda Instancia”.

² Expediente digital “02 200014003007-2017-00144-00Cuaderno Papl”.

³ Expediente digital 121 – 122 “02 200014003007-2017-00144-00Cuaderno Papl”.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46b7160d142450b892e98484e8be01d988e2679aa08fb3349ac1037557c5082**

Documento generado en 27/04/2023 07:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>